



RESOLUCIÓN de 11 de abril de 2018, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura (CICYTEX) y la hispano lusa de biomásas, SL, para el estudio de la integración del subproducto en silo de girasol forrajero alto oleico en alimentación animal.
(2018060958)

Habiéndose firmado el día 30 de enero de 2018, el Convenio de Colaboración entre el Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura (CICYTEX) y la hispano lusa de biomásas, SL, para el estudio de la integración del subproducto en silo de girasol forrajero alto oleico en alimentación animal, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del convenio que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 11 de abril de 2018.

La Secretaría General,
PD La Jefa de Servicio de Legislación
y Documentación
(Resolución de 11/09/2015,
DOE n.º 180, de 17 de septiembre),
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO DE INVESTIGACIONES
CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS DE EXTREMADURA (CICYTEX) Y LA
HISPANO LUSA DE BIOMASAS, SL, PARA EL ESTUDIO DE LA
INTEGRACIÓN DEL SUBPRODUCTO EN SILO DE GIRASOL FORRAJERO
ALTO OLÉICO EN ALIMENTACIÓN ANIMAL

En Guadajira, a 30 de enero de 2018.

De una parte, D.^a Carmen González Ramos, como Directora del Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura (en adelante CICYTEX), actuando en nombre y representación del mismo, en virtud de nombramiento efectuado mediante Decreto 237/2015, de 31 de julio (DOE extraordinario n.º 4, de 1 de agosto de 2015) y de conformidad con las funciones atribuidas en virtud del artículo 12 de los Estatutos del CICYTEX, aprobados por Decreto 135/2013, de 30 de julio (DOE núm. 148, de 1 de agosto).

De otra parte, D. Jesús Caleyá Álvarez con NIF 33980606 S como Administrador Único, actuando en nombre y representación Hispano-Lusa de Biomosas, SL, con CIF B-06526131 y con domicilio social en Plaza Conquistadores, n.º 2 - 5.º A de Badajoz, en virtud de poder otorgado a su favor que se halla debidamente inscrito en el Registro Mercantil y vigente, según manifiesta.

Ambas partes consideran oportuna la formalización del presente convenio de colaboración, a cuyo efecto

EXPONEN

Primero. Que por Decreto 135/2013, de 30 de julio, se aprueban los Estatutos del CICYTEX. El artículo 4, del citado Estatuto establece que el CICYTEX tendrá como fin la generación de I+D+i en los institutos adscritos al mismo, con el fin de contribuir al avance del conocimiento y al desarrollo económico, social y cultural, así como a la formación de personal y al asesoramiento a entidades públicas y privadas en materia de I+D+i de la Comunidad Autónoma de Extremadura, todo ello bajo la dirección, vigilancia y tutela de la Consejería competente en materia de I+D+i.

Así mismo, el artículo 5 de los Estatutos del CICYTEX, establece que para el cumplimiento y desarrollo de sus fines, corresponderá al CICYTEX entre otras las siguientes funciones:

- Realizar investigación científica y tecnológica y, en su caso, contribuir a su fomento.
- Transferir los resultados de la investigación científica y tecnológica a instituciones públicas privadas.
- Fomentar la cultura científica en la sociedad.
- Informar, asistir y asesorar en materia de investigación científica y técnica, desarrollo tecnológico e innovación a entidades públicas y privadas.



Segundo. Que el Instituto de Investigaciones Agrarias Finca "La Orden-Valdesequera" (en adelante La Orden) es un instituto integrado en el CICYTEX, ejecutando actividades de investigación y desarrollo, formando parte del Sistema Extremeño de Ciencia, Tecnología e Innovación y, como tal, realiza entre sus distintas actividades las relacionadas con los sectores de producción ganadera.

Tercero. Que la sociedad Hispano Lusa de Biomosas, SL, empresa dedicada entre otras actividades a la compraventa de productos agrícolas, realización de trabajos agrícolas, alquiler de maquinaria y equipos agrícolas, elaboración y preparación de biomasa; está interesada en colaborar con CICYTEX dentro del proyecto "Desarrollo y validación de nuevas tecnologías para la innovación en el sector ganadero extremeño (en adelante INTEGRAN)", proyecto incluido en la convocatoria del CICYTEX de Proyectos Estratégicos Sectoriales.

Hispano Lusa de Biomosas, SL, dispone de la experiencia técnica necesaria para la aplicación de esta innovadora tecnología de conservación de subproductos ensilados. Ha colaborado en otras ocasiones con CICYTEX elaborando otro tipo de ensilados (pulpa de tomate, alpeorujo de aceituna y orujo de uva), conforme a las características experimentales de las líneas de investigación que en cada momento han sido necesarias.

Cuarto. La presente colaboración está prevista en el apartado 2.b) Participación de Entidades Colaboradoras, cuyo objetivo de este tipo de acciones es, entre otros, la realización de actividades de asesoramiento, diagnóstico, innovación tecnológica o transferencia de conocimiento a los sectores empresariales, teniendo como finalidad la interconexión entre empresas de los sectores prioritarios agroalimentarios extremeños, agrícolas y ganaderas, en el eje prioritario 1 (R UE 1303/13) de la investigación, el desarrollo y la innovación, involucrando el CICYTEX para ello a multidisciplinares entidades tecnológicas, tanto internas como externas.

Quinto. Por todo lo expuesto, las partes consideran de interés establecer un convenio de colaboración entre ambas para la realización de estudios sobre la integración del subproducto en silo de girasol forrajero alto oleico en alimentación animal.

Por cuanto antecede, es voluntad de las partes suscribir un Convenio que defina la colaboración entre las mismas a los fines que a continuación se describen, a cuyo efecto, otorgan el presente documento en virtud de las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera. Objeto.

El objeto del presente convenio de colaboración es establecer los compromisos adquiridos por las partes para la realización de estudios sobre la integración del subproducto en silo de girasol forrajero alto oleico en alimentación animal.

***Segunda. Fines.***

La incorporación del subproducto en silo de girasol forrajero conservado permite abaratar el coste de alimentación de la ganadería extensiva. Adicionalmente el uso del subproducto conservado en cebo de rumiantes, como posible modificador de la fermentación ruminal, permitirá disminuir la producción de metano y mejorar el índice de conversión de los alimentos al incrementar la energía neta de los mismos, con la consiguiente reducción del coste de producción, estableciéndose como producto alternativo al uso como ácidos orgánicos, aceites funcionales, propóleos, utilizados como alternativa a la prohibida monensina sódica, antibiótico que evita el timpanismo. En todo caso, debe permitir disminuir los gases de efecto invernadero en el ciclo productivo.

En este sentido, el proyecto INTEGAN aborda el impacto directo sobre la salud de los animales alimentados con este subproducto, siendo el núcleo central del mismo su capacidad bioactiva y antioxidante transmisible a las producciones de animales alimentados con ellos. Su aporte en distintos antioxidantes, generan productos cárnicos y lácteos que por tanto son considerados como alimentos funcionales, y merecedores de certificaciones nutricionales saludables.

Por otra parte, es de especial interés dentro del ámbito de estudio del presente convenio de colaboración, la sinergia metabólica entre el efecto de reducción de metano junto al incremento de la proporción de ácidos grasos insaturados en carne. Las características del ensilado de girasol alto oleico modifican las condiciones de fermentación ruminal lo que se traduce en una menor producción de metano y en un incremento de la insaturación con especial presencia del ácido linoleico conjugado (CLA), este último hecho hay que contemplarlo en clave de cardiosalubilidad para el consumidor.

Tercera. Compromisos adquiridos por el CICYTEX.

Mediante el presente convenio de colaboración el CICYTEX se compromete, a través de La Orden, y apoyado en el personal técnico perteneciente al Departamento de Producción Animal, a:

- Realizar los estudios de cebo de corderos y terneros incorporando el ensilado de girasol alto oleico, como innovación tecnológica novedosa, no utilizada hasta la actualidad en la producción de carne de los sectores bovino y ovino.
- Realizar los estudios de cebo de cerdos incorporando el ensilado de girasol alto oleico, como innovación tecnológica novedosa, no utilizada hasta la actualidad en la producción de carne en el sector porcino.
- Evaluará, dentro de los diferentes Subproyectos del mencionado Proyecto Estratégico Sectorial (INTEGAN), para el girasol alto oleico:



- El potencial bioactivo y su huella de carbono mediante la reducción de la emisión de metano (Subproyecto 2: Conservación y utilización de subproductos agroindustriales en la suplementación al pastoreo. (ECOPROD)
- La determinación como alimentos funcionales y bioactivos en la producción cárnica obtenida en terneros y corderos alimentados con este ensilado (Subproyecto 6: Evaluación de la capacidad bioactiva de la producción ganadera (carne y leche), tras la incorporación en la alimentación de los animales de subproductos agroindustriales ensilados o secos.(BIOGAN)

Los citados estudios y evaluaciones quedan encuadrados dentro del proyecto INTEGAN en la actividad 2.1.: "Evaluación de respuestas productivas y de costes de alimentación, incorporando los subproductos ensilados o secados para equilibrar el valor nutritivo del pastoreo (SUBPNUT)". Y su realización está supeditada a la condición temporal de existencia del número de animales suficientes en función de los ciclos biológicos de las especies, de la compatibilidad con otros proyectos de investigación en ejecución y de la época del año en que se desarrollen.

Cuarta. Compromisos adquiridos por Hispano-Lusa de Biomosas, SL.

Mediante el presente convenio de colaboración Hispano-Lusa de Biomosas, SL, se compromete a:

- Aportará, para los estudios de cebo de corderos y terneros, siguiendo las indicaciones y plazos indicados por el personal técnico de CICYTEX, 10 toneladas de silo de girasol alto oleico, en microsilos de alta presión que permiten el manejo de los mismos, en las condiciones experimentales de alimentación de los rebaños.
- Así mismo, Hispano-Lusa de Biomosas, SL, aportará, para los estudios de cebo de cerdos, siguiendo las indicaciones y plazos indicados por el personal técnico de CICYTEX, 10 toneladas de silo de girasol alto oleico, en microsilos de alta presión que permiten el manejo de los mismos, en las condiciones experimentales de alimentación de los rebaños.

Quinta. Derechos de propiedad intelectual e industrial.

Tanto en materia de derechos de propiedad intelectual pudieran derivarse del presente convenio, estándose, en su caso, a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, modificado por Ley 23/2006, de 7 de julio, como en materia de derechos de propiedad industrial que eventualmente se deriven de este convenio, se estará conforme a lo dispuesto en la Ley 11/1986, de 20 de marzo, de patentes y normativa complementaria, se entenderá que los derechos y obligaciones que se deriven corresponderán exclusivamente al CICYTEX.

***Sexta. Contenido económico.***

Este convenio no genera obligaciones económicas al CICYTEX, integrándose los compromisos descritos en el mismo dentro de las funciones propias del CICYTEX.

Séptima. Eficacia y duración del presente convenio.

Este convenio surtirá efectos desde la fecha de su otorgamiento por las partes, extendiendo su vigencia durante 2 años.

En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el párrafo anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por periodos de un año, de conformidad con el artículo 49 h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Octava. Resolución de la presente colaboración.

Serán causas de resolución del presente convenio, además del transcurso del plazo previsto en la estipulación anterior, las siguientes:

1. Mutuo acuerdo expreso y escrito de las partes.
2. Decisión unilateral por incumplimiento grave de los compromisos adquiridos por una de las partes en las estipulaciones tercera y cuarta.
3. La denuncia escrita formulada por cualquiera de las partes con una antelación mínima de tres meses a la fecha de extinción del mismo.

Novena. Régimen Jurídico e Interpretación.

El presente convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa y se ampara en lo dispuesto por el artículo 4.1 d) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por lo que queda excluido de su ámbito de aplicación.

Se regirá por las estipulaciones en él contenidas y, en lo no previsto en éstas, así como para la resolución de las dudas que pudieran presentarse, por los principios contenidos en el citado texto refundido, si bien las partes firmantes se comprometen a resolver de forma amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en la aplicación del presente convenio.

En caso de conflicto, se buscará la orientación y apoyo del CICYTEX.

De no alcanzarse una solución amistosa serán competentes para conocer de las cuestiones litigiosas los órganos jurisdiccionales del orden contencioso administrativo, en los



términos y de conformidad con la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En prueba de conformidad, las partes firman el presente convenio de colaboración por duplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por el CICYTEX,

Hispano-Lusa de Biomosas, SL,

CARMEN GONZÁLEZ RAMOS

JESÚS CALEYA ÁLVAREZ

• • •

